


Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 04-7-10031-2026	
Versión: 1		

No. GS-2026- **021873** /SUINP – ARLOF – 11.6

Bogotá D.C., **27 MAY 2026**

CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS SAS  
Representante legal: JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ  
Carrera 70 F 65 48 Piso 1  
Celular: 3166169150  
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 037-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 13/05/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 037-2026**, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL”**, por la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$13.065.010,00) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	17.416.370 de Acacías (Meta)
<b>CARGO</b>	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS SAS <b>NIT:</b> 901312783-6 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b> 1.090.435.161 de Cúcuta <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 70 F 65 48 Piso 1 <b>CELULAR:</b> 3166169150 <b>E-MAIL:</b> servicios@cmymoluciones.com
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo logístico de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará previo al termino de cada mantenimiento programado, en moneda legal colombiana, se efectuarán dos pagos, por lo cual, el primer pago será del 50% el segundo el 50%, previo recibido a satisfacción de los trabajos de mantenimiento, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.</li> <li>• Planillas de pago salud y pensión vigentes.</li> <li>• Certificación cuenta bancaria</li> <li>• Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.</li> <li>• Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato)</li> </ul> <p>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.</p> <p><b>NOTA:</b> Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023", donde se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:  <a href="http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos">http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos</a></p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> CM &amp; M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS  <b>CUENTA No.</b> 04900000244  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOLOMBIA  <b>SUCURSAL:</b> AV CL 72-69</p>															
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 6626 del 27/04/2026 expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).															
<b>VALOR</b>	<p>El valor del presente contrato es de <b>TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$13.065.010,00) INCLUIDO IVA.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO CON IVA</th> <th>VALOR TOTAL CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL</td> <td>1</td> <td>\$ 13.065.010,00</td> <td>\$ 13.065.010,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$ 13.065.010,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	\$ 13.065.010,00	\$ 13.065.010,00	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 13.065.010,00</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA												
1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	\$ 13.065.010,00	\$ 13.065.010,00												
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 13.065.010,00</b>												

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el anexo No. 1
<b>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</b>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p><b>a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.</p> <p><b>b) CALIDAD DEL SERVICIO:</b> por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.</p> <p><b>c) CALIDAD DE LOS BIENES:</b> por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>e) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:</b> multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p><b>f) MULTAS.-</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al <b>CONTRATISTA</b> - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la <b>POLICÍA</b>, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p><b>g) PENAL PECUNIARIA.-</b> De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>POLICÍA</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p><b>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>

<b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de octubre del 2026.  El mantenimiento se prestará de forma parcial, por lo cual se deberá realizar dos (02) mantenimientos, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Inteligencia y en coordinación con el supervisor del contrato y/o cuando sean requeridos según la necesidad, dando cumplimiento a las dos (02) visitas solicitadas.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	El mantenimiento objeto del presente proceso se llevará a cabo en la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A 55, Bogotá D.C.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 037-2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **CM & M SOLUCIONES ELECTROMECAÑICAS SAS.**, identificada con NIT 901312783-6 representada legalmente por el señor **JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.435.161 de Cúcuta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

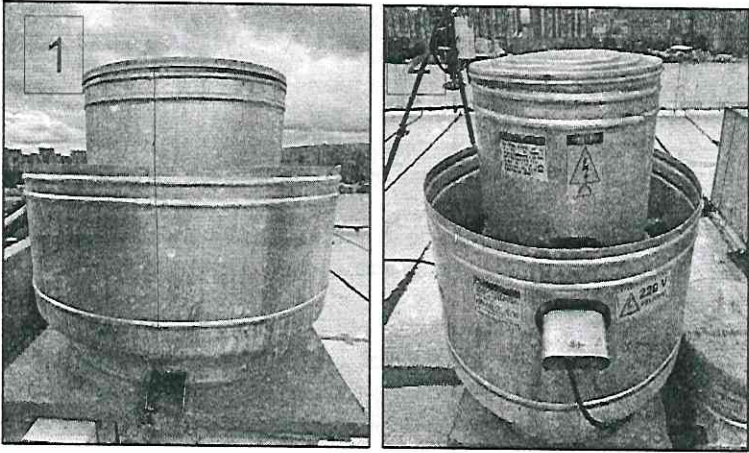
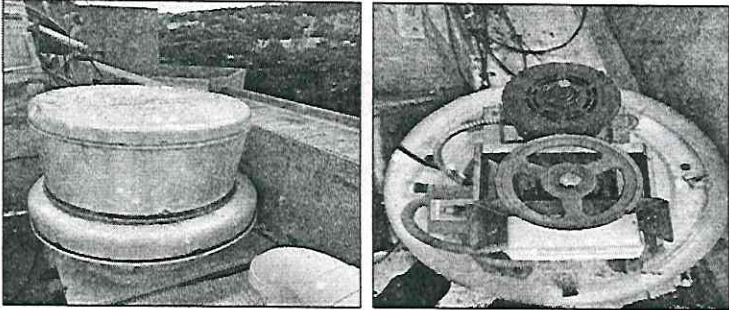
Atentamente;

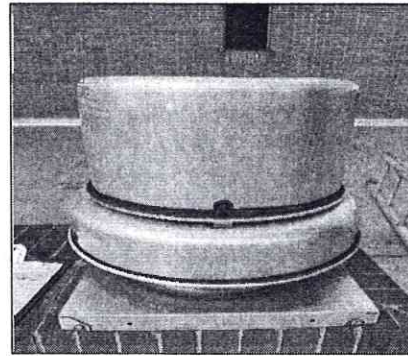
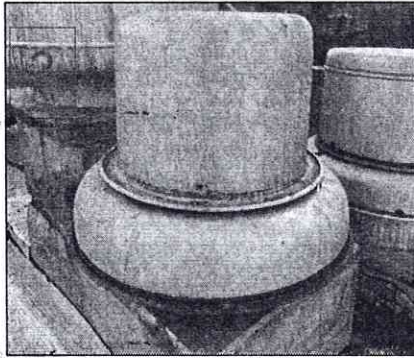
Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallardo  
Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo León  
MY. Pedro David Mondragón Pineros  
MY. Alexander Malagón Aguilón  
TC. Henry Giovaniny Sánchez Hernández  
CR. José Manuel Álvarez Ormaña  
Fecha de elaboración: 20/05/2026  
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4  
Teléfono: 5185702  
[dipol@dipol.gov.co](mailto:dipol@dipol.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO No. 1**

<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de extracción, mecánicos y eléctricos, hongos, campanas, ventiladores, sistema de presurización y sistema de extracción de CO2.
2	Las actividades de mantenimiento se realizarán dos (2) visitas durante la ejecución del contrato.
3	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo dos (02) hongos extractores de la cafetería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará calibración de los soportes de los hongos extractores para evitar posibles vibraciones y ruidos, el cual incluye tornillería, silicona y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.</li> <li>- Limpieza general de todos los hongos, utilizando desengrasantes y demás elementos necesarios para una correcta limpieza e higiene de los mismos.</li> <li>- Desmonte, cambio y suministro de las correas de los motores de los hongos.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de los hongos, verificando los breakeres, contactores, relés, cables, tablero de encendido y apagado y de ser necesario se realizará el cambio de los mismos a todo costo.</li> <li>- Mantenimiento preventivo del sistema de embobinado de todos los motores, si algún motor presenta mal funcionamiento y requiere embobinado la empresa deberá realizar el cambio asumiendo todos los costos; así mismo, presentará un informe diagnóstico y tiempo de reparación para la entrega del equipo.</li> </ul>
	
4	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) hongos extractores de olores de baños.</p>
	



**Nota:** El contratista deberá realizar el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes correctivos a todo costo así:

**Hongo No. 1:** Suministro y Cambio de correa y dos poleas

**Hongo No. 2:** Suministro, cambio de correa

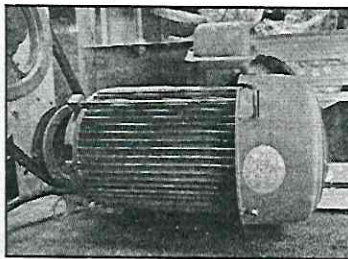
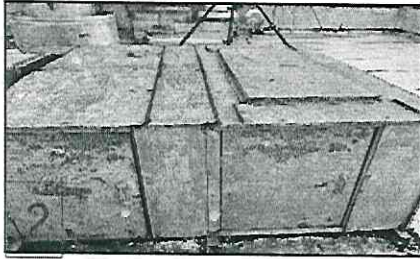
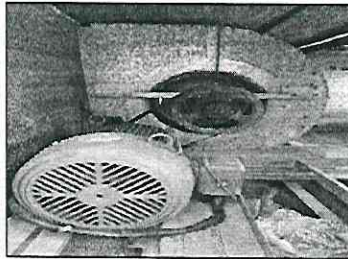
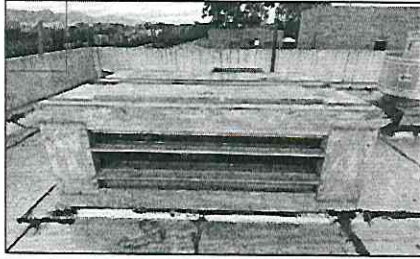
**Hongo No. 3:** Suministro y cambio de correa y dos poleas con su respectivo motor con la siguiente descripción igual o superior.

- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de los hongos, verificando los breakeres, contactores, relés, cables, tablero de encendido y apagado y de ser necesario se realizará el cambio de los mismos a todo costo.
- Mantenimiento preventivo del sistema de embobinado de todos los motores, si algún motor presenta mal funcionamiento y requiere embobinado la empresa deberá realizar el cambio asumiendo todos los costos; así mismo, presentará un informe diagnóstico y tiempo de reparación para la entrega del equipo.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (02) sistemas de presurización de escaleras del edificio SV. Norberto Matorel Rodríguez.

5

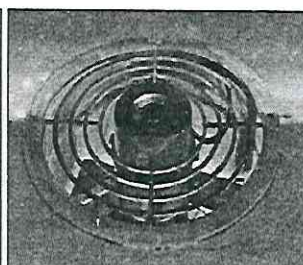
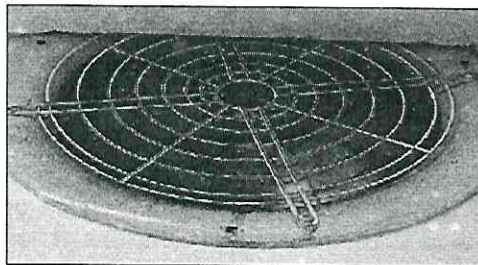
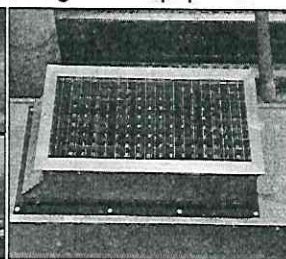
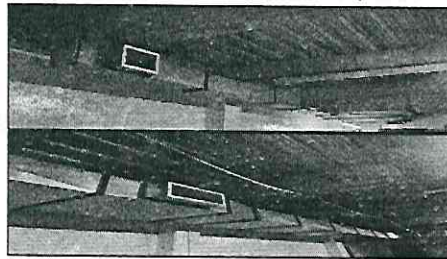
- Limpieza general de todos los sistemas de presurización, utilizando desengrasantes y demás elementos necesarios para una correcta limpieza e higiene de los mismos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de poleas y chumaceras de los sistemas, incluye lubricación ajuste y engrase; de ser necesario se realizará el cambio de las mismas a todo costo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de presurización, verificando los breakeres, contactores, relés, cables, tablero de encendido y apagado y de ser necesario se realizará el cambio de los mismos a todo costo.
- El contratista deberá pintar con pintura electrostática de color gris la estructura metálica de los dos sistemas de presurización de las escaleras laterales, dejando en perfecto estado de presentación dicho objeto.
- Mantenimiento preventivo del sistema de embobinado de todos los motores, si algún motor presenta mal funcionamiento y requiere embobinado la empresa deberá realizar el cambio asumiendo todos los costos; así mismo, presentará un informe diagnóstico y tiempo de reparación para la entrega del equipo.



Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extracción de CO2, del parqueadero de la Dirección de Inteligencia Policial, el cual consta de 09 rejillas y 04 extractores.

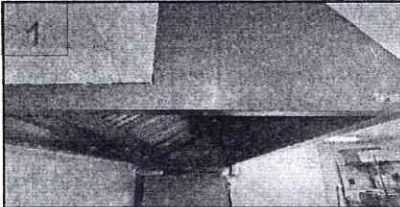

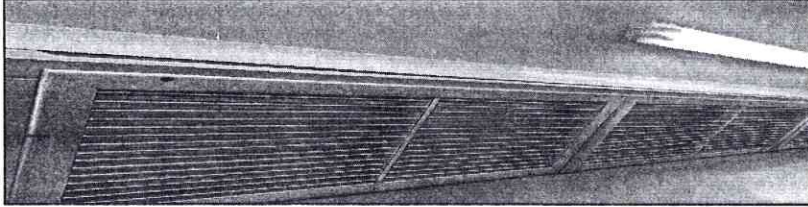
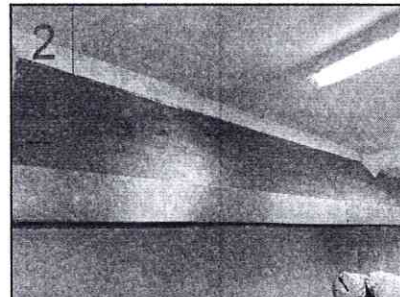


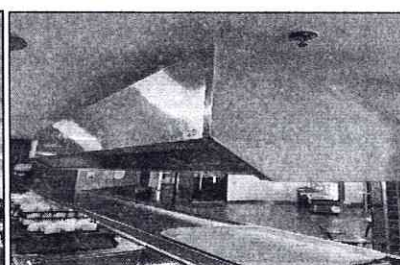
- Limpieza general del sistema de extracción de CO2, del parqueadero DIPOL, utilizando desengrasantes y demás elementos necesarios para una correcta limpieza e higiene de los mismos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema extracción de CO2, verificando los breakeres, contactores, relés, cables, tablero de encendido y apagado y de ser necesario se realizará el cambio de los mismos a todo costo.
- Mantenimiento preventivo del sistema de embobinado de todos los motores de los extractores, si algún motor presenta mal funcionamiento y requiere embobinado la empresa deberá realizar el cambio asumiendo todos los costos; así mismo, presentará un informe diagnóstico y tiempo de reparación para la entrega del equipo.

6

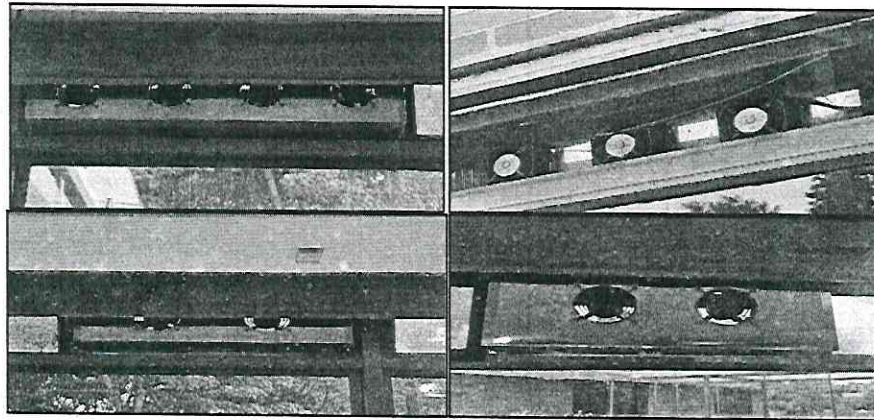


7

Limpieza general de tres (03) campanas extractoras de olores de la cafetería, utilizando desengrasantes y demás elementos necesarios para una correcta limpieza e higiene de los mismos, lo cual se les debe realizar la limpieza general en las dos visitas de mantenimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lavado, desengrasado y mantenimiento de todos los ductos y campanas de la extracción de olores de la cocina, como también se deberá realizar la verificación de la iluminación de 01 campana de ser necesario el suministro de bombillas con sus accesorios, la empresa las deberá suministrar, instalar y dejar en correcto funcionamiento a todo costo.</li> <li>- Suministro e instalación de rejillas o filtros en acero inoxidable de 02 campanas de extracción de olores, asumiendo a todo costo su instalación la cual deberá ser acopladas y ajustadas a las medidas de las campanas.</li> </ul> <div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div style="width: 100%; text-align: center;">  </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> </div>
8	<p>El contratista deberá realizar sellamiento o instalación de rejilla con el fin de sellar la comunicación de campana con ducteria, aplicar cinta selladora gris en los respectivos pegues o uniones de los ductos con el fin de evitar filtraciones de grasa.</p>
9	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ventilación y extracción de la cafetería de la parte interna, la cual se componen de 4 extractores así:</p> <p>03 Extractores de dos ventiladores medidas 22x70  01 extractor de 04 ventiladores de 22x100</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza general de cuatro (04) extractores de olores de la cafetería, parte interna, utilizando desengrasantes y demás elementos necesarios para una correcta limpieza e higiene de los mismos, lo cual se les debe realizar la limpieza general en las dos visitas de mantenimiento.</li> <li>- Mantenimiento preventivo del sistema de embobinado de todos los motores de los extractores, si algún motor presenta mal funcionamiento y requiere embobinado o cambio</li> </ul>

del ventilador la empresa deberá realizar el cambio asumiendo todos los costos; así mismo, presentará un informe diagnóstico y tiempo de reparación para la entrega del equipo.



10	Las dos (02) actividades de mantenimiento serán soportadas con informe por escrito por parte de la empresa en cada una de las visitas programadas, así mismo, para la atención de emergencias se deberá cumplir el mismo procedimiento.
11	La atención de llamadas de emergencia por fallos o mal funcionamiento de los equipos se atenderán durante las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas.
12	La oferta debe incluir todos los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del sistema de extracción de olores, presurización, sistema de extracción de CO2 y sistema de ventilación.
13	Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor del contrato, se realizarán dos (02) visitas de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
14	El contratista junto con todo su personal que realizaran los mantenimientos deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Dirección de Inteligencia Policial, como también deberán portar carnet que los identifique que pertenecen a la empresa contratista.
15	La empresa debe mostrar certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa, demostrando que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos.
16	El contratista deberá entregar procedimientos o protocolos establecidos para el desengrase de los ductos y hongos extractores, así mismo entregara al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades de los cuales deben ser biodegradables.
17	<b>EXPERIENCIA PROPONENTE:</b> Con el fin de garantizar la calidad del mantenimiento a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que certifiquen la realización en los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de mantenimientos y/o servicios similares al presente proceso contractual cuya suma o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) y/o actas de liquidaciones de contratos similares o afines con concepto favorable de la recepción de los servicios.
18	<b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</b> El contratista deberá garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán por al menos un profesional que ostente el título de ingeniero y/o técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o mecánica industrial o afines, para lo cual deberá anexar copia de los diplomas o acta de grado, emitidos por una entidad reconocida y avalada por el Ministerio de Educación. NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
19	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>

	El contratista deberá anexar a su propuesta mínimo una (01) certificación de experiencia, expedidas en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) del personal que anexe en su oferta quienes realizaran los mantenimientos cuyo objeto sea similar al del presente proceso o afines, dicha certificación podrá ser emitida por el contratista indicando los proyectos o contratos donde presto los servicios y/o por el tercero donde se desarrollaron los trabajos.
20	El contratista deberá cumplir con los requerimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Dirección de Inteligencia policial, para la ejecución de los mantenimientos por parte de los técnicos que realicen dicha actividad.
21	La atención a las llamadas de emergencia por fallos o mal funcionamiento de los sistemas de extracción deben ser atendidas por el contratista durante las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato, incluyendo los dos meses de garantía después de finalizado el contrato con un tiempo máximo de respuesta de dos horas, también entregaran por escrito un correo y línea telefónica donde brindaran soporte técnico para estos llamados.
22	<b>GARANTÍA TÉCNICA:</b> El contratista garantizará y certificará en su propuesta que brindarán una garantía técnica por un periodo de un (01) año de los repuestos instalados a los equipos, a partir del momento de su instalación, como también dos (02) meses de garantía por los trabajos de mantenimiento realizado a los equipos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
23	<b>CAPACIDAD OPERATIVA</b> Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para los mantenimientos del sistema de extracción de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
24	<b>CLAUSULAS AMBIENTALES</b>
24.1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista
24.2	Cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.
24.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
24.4	El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento y entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
24.5	El contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los residuos entregando el certificado de disposición final al supervisor del contrato, si se llegasen a generar residuos peligrosos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de movilización, certificado de disposición final y la licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición final en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.
24.6	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.
25	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
25.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian

	trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
25.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
25.3	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).
25.4	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad de cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica", Norma Técnica Colombiana 2050 "Código eléctrico colombiano" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Es de indicar, que el contratista deberá presentar copia de la tarjeta profesional del funcionario que adelantará las actividades y tarjeta CONTE para el técnico electricista (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).
25.5	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar.
25.6	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.
25.7	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.
25.8	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).
25.9	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.
25.10	El contratista realizará la entrega al supervisor del contrato de una copia con los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato, en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
25.11	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.

25.12	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
25.13	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
25.14	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.
26	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>
26.1	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice directamente el servicio, obra, arrendamiento, mantenimiento o soporte según corresponda deberá autorizar y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato; si el personal no cumple o no aprueba dicho estudio, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas.
26.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
26.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, en caso de incumplirse responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

Atentamente;



Intendente Jefe **JUSTINO CHARRY CASTRO**  
Comité Estructurador



Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego  
Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo León  
MY. Pedro David Mondragón Pineda  
MY. Alexander Malagón Aguilón  
TC. Henry Giovanni Sánchez Holguín  
CR. José Manuel Álvarez Omaña  
Fecha de elaboración: 20/05/2028  
Ubicación Z:\2028\2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4  
Teléfono: 5185702  
[dipol@dipol.gov.co](mailto:dipol@dipol.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)